

OFICIO GADPRP Nro. 208 – 2021
Pomasqui, 25 de marzo del 2021

Dra. María Eugenia Pinos
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA
MUNICIPIO DEL DMQ.
Presente.-

De mi consideración:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Pomasqui periodo 2019-2023, estará siempre comprometido para mejorar el presente y futuro con la participación e integración de la comunidad para el logro de los objetivos propuestos.

Reciba un cordial y atento saludo, por medio del presente y en relación al Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2021-1067-O, en el cual se solicita la documentación: copias de las escrituras y certificados de gravámenes actualizados de algunos predios para continuar con el trámite de la propuesta de regularización vial de la Calle San José, me permito poner en su conocimiento que se procedió a solicitar al Sr. Gabriel Ortiz Representante de la Calle San José la documentación requerida, al respecto se nos informa por oficio que a pesar de ir de casa en casa, de los 24 predios mencionados en el oficio antes referido, se ha podido obtener 20 escrituras y un impuesto predial, lamentablemente de los 3 predios restantes están molestos ya que la documentación había sido ya entregada en su momento, al igual que en lo que se respecta a los certificados de gravámenes actualizados los vecinos por la situación de pandemia y la economía por la cual estamos atravesando no están dispuestos a realizar el trámite, con el antecedente de que esta documentación también ya fue entregada anteriormente.

Varios requerimientos han sido solicitados en estos siete años y los moradores han cumplido para poder obtener este trazado vial.

Sírvase encontrar como adjunto las 20 escrituras y un impuesto predial, solicitándole muy comedidamente que con esta documentación se agilicen los trámites para dar continuidad a este proceso para que ya se dé la aprobación en el Consejo Metropolitano la regularización vial de la Calle San José.

Propicia la ocasión para reiterarle mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE POMASQUI**
Ab. Jaqueline Castro
PRESIDENTA GADPR DE POMASQUI
C.I. 1708632920
JC/ms

Pomasqui, 23 de marzo del 2021

Abogada
Jaqueline Castro
PRESIDENTA
GOBIERNO PARROQUIAL DE POMASQUI
Presente.-

De mis consideraciones:

Reciba un cordial y atento saludo, por medio del presente y en base al Oficio GADPRP Nro. 181 -2021 en el cual se adjunta el Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2021-1067-O en el cual se nos solicita copias de las escrituras y certificados de gravámenes actualizados de algunos predios para dar continuidad al trámite de la propuesta de regularización vial de la Calle San José, tengo a bien informar que a pesar de ir de casa en casa, de los 24 predios mencionados en el oficio de la Administración Zonal La Delicia se ha podido obtener 19 escrituras, lamentablemente de los 4 predios restantes están molestos ya que la documentación fue entregada a su tiempo y constan en los archivos del Municipio. En lo que se respecta a los certificados de gravámenes actualizados los vecinos por la situación de la pandemia y la economía no están dispuestos a realizar el trámite, además que esta documentación también ya fue entregada.

Cabe señalar que para catastrar lote por lote nos demoramos 2 años requisito que fue solicitado por Ustedes, hemos cumplido con todos los requerimientos durante estos siete años que hemos venido tramitando.

Solicito por favor que por su intermedio se agilite este diligencia para que podamos obtener el trazado vial, anticipo mis fraternos agradecimientos por la gestión.

Atentamente,



Sr. Gabriel Ortiz
REPRESENTANTE
CALLE SAN JOSÉ

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL POMASQUI
RECIBIDO
FECHA: 23-03-2021 HORA: 15:40..
SUSCRITO:



OFICIO GADPRP Nro. 181 – 2021
Pomasqui, 15 de marzo del 2021

Sr. Gabriel Ortiz
REPRESENTANTE
CALLE SAN JOSÉ
Presente.-

De mi consideración:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Pomasqui periodo 2019-2023, estará siempre comprometido para mejorar el presente y futuro con la participación e integración de la comunidad para el logro de los objetivos propuestos.

Reciban un cordial y atento saludo, por medio del presente me permito poner en su conocimiento que en referencia al Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2021-1067-O en el cual se nos solicitó copias de las escrituras y certificados de gravámenes actualizados de algunos predios para dar continuidad al trámite de la propuesta de regularización vial de la Calle San José, se realizó la gestión en el Registro de la Propiedad, lamentablemente nos indicaron que el trámite lo deben realizar personalmente cada propietario, se envió bajo oficio a la Administración Zonal La Delicia indicando que toda la carpeta con la documentación que se solicita ya lo tienen en sus archivos y que pedir información actualizada sería dilatar aún más la gestión para obtener la aprobación del trazado vial.

Solicito muy comedidamente por su intermedio y si hay la factibilidad, a pesar de ser un trámite engorroso, y del cual no compartimos ya que en su momento fue presentada la documentación, si Usted nos ayuda nuevamente solicitando de casa en casa lo requerido.

Propicia la ocasión para reiterarle mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

Abg. Jacqueline Castro

PRESIDENTA

G.A.D.P.R. DE POMASQUI

Adj.: Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2021-1067-O y OFICIO GADPRP Nro. 180
-2021

JC/ms.

GAD
POMASQUI
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
POMASQUI

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2021-1067-O

Quito, D.M., 08 de marzo de 2021

Asunto: Información requerida para la Propuesta de Regularización vial de la calle San José, ubicada en la parroquia Pomasqui

Abogada
Jaqueline Emerita Castro Llerena
Presidenta Gadpr de Pomasqui
GAD PARROQUIAL DE POMASQUI
En su Despacho

De mi consideración:

En relación al Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-0506-O, de fecha 19 de febrero del 2021, mediante el cual se convocó a la "Mesa de Trabajo", referente a la regularización de la calle San José, ubicada en la parroquia Pomasqui; me permito informar lo siguiente

Conforme la "Mesa de Trabajo" mantenida con los técnicos de vialidad de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Unidad de Territorio y Vivienda Zonal, y con la delegada técnica del Concejal René Bedón, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, se determinó la necesidad de realizar un análisis técnico y legal más exhaustivo, con la finalidad de determinar la legalidad de los lotes frentistas a las vías propuestas, a fin de obtener todos los argumentos técnicos y legales, que serán expuestos en la Comisión de Uso de Suelo, previo su respectiva aprobación.

En torno a lo mencionado, sírvase disponer a quien corresponda, se realicen las gestiones pertinentes, en concordancia a los artículos 266, 267 (numeral 3) de la Constitución y 55 (literal c), 128, 129 del COOTAD, a fin de proporcionar a esta Administración copias de las escrituras y certificados de gravámenes actualizados de los predios: 5548793, 5603925, 5033419, 5791469, 5788410, 5096221, 5127130, 5190578, 5190577, 5606957, 5127155, 5096215, 5096216, 5791506, 1226630, 5115335, 5101155; 5335858, 5552036, 5552037, 5561568, 5196919, 5791504, 5096223.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. María Eugenia Pinos Silva
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA

Referencias:

- STHV-DMGT-2021-0506-O

Anexos:

- LISTA DE MORADORES ASISTENTES.pdf
- OFICIO PARA STHV Y ACTA.pdf
- OFICIO AZD Y OFICIO STHV.pdf
- SUMILLA DGT.PDF
- GADDMQ-AZLD-2021-0455-O(1).pdf

Administración Zonal

LA DELICIA
grande ideas

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2021-1067-O

Quito, D.M., 08 de marzo de 2021

- STHV-DMGT-2020-4121-O.pdf
- SUMILLA DGT (221).PDF





Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

COPIA

De la escritura de PROTOCOLIZACION DE ACTA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Otorgada por IGRAD

A favor de RAFAEL PILCA

El 27 DE OCTUBRE DEL 2003

Parroquia

Cuantía INDETERMINADA

Quito, a 27 DE OCTUBRE DEL 2003

Rafael Pilca # Predio 5548793
OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

ACTA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL HUASIPUNGO

(la Copia Archivo del IERAC)

0057664



En la Hacienda "SAN JOSE ALTO" Jurisdicción de la Parroquia "San Martín Alto" Cantón QUITO Provincia PICHINCHA

hoy 30 de agosto de 1965 ante mi Lic. RAUL SANDOYA ESPINOZA Delegado del Director Ejecutivo del IERAC según Oficio N° 1947 de fecha

diciembre de 1964 comparecen por una parte los señores FRANCISCO CASTILLANOS y RAQUEL TOLEDO

en calidad de propietarios

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON QUITO 22 OCT 2003 2 PAGADO

del predio al que pertenece el huasipungo que es materia de la presente transferencia de dominio; y por otra RAFAEL PILCA

de 40 años de edad, de estado civil casado en su condición de exhuasipunguero y adquirente de dicho huasipungo; todos legalmente capaces, y manifiestan: que en virtud del acta de liquidación de fondos de reserva y vacaciones no gozadas suscrita por ellos ante la Autoridad del Trabajo, acta que lleva fecha de 30 de agosto de 1965 y uno de cuyos ejemplares auténticos tienen a la vista el primer compareciente transfiere en favor del segundo el terreno que más abajo se describe, con todas sus pertenencias, beneficios y servidumbres, reconociendo además al exhuasipunguero el derecho permanente a usar las aguas, servidumbre de tránsito y la leña para sus necesidades personales, y por cinco años el derecho de usar los pastos para

El terreno que tiene la extensión de hectáreas y 5.000 metros cuadrados se encuentran dentro de la siguiente linderación, en conformidad con el plano o croquis que se adjunta al original:

NORTE: con quebrada La Verdad;

SUR: con camino vecinal;

ESTE: con lote de María Juana Flores;

OESTE: con lote de Hacienda.

Como el tiempo de servicios del trabajador en su condición de huasipunguero es de 12 años, equivalente los 10 primeros al precio del huasipungo, debiendo por lo mismo el lote pasar a propiedad del adquirente sin pago adicional alguno.

Este terreno de acuerdo al Art. 165 de la Ley de Reforma Agraria y Colonización se transfiere libre de todo gravamen y por el Art. 72 del mismo cuerpo de Leyes queda constituido en patrimonio familiar agrícola en favor del adquirente y de su familia.

consiguientemente su dominio no podrá transmitirse sino por sucesión por causa de muerte o por contrato previamente aprobado por el Director Ejecutivo del IERAC. Sobre este lote no podrán constituirse gravámenes hipotecarios sino a favor de organismos estatales de crédito. Leída la presente acta, los comparecientes se ratifican en su contenido aceptándola plenamente y la suscriben por cuadruplicado. - Rafael Pilca, por no saber firmar imprime su huella digital. - Además se le transfiere el dominio de su casa de habitación sita en el lote de terreno y los árboles que se hallan dentro del mismo. - En este estado, solo firma la señora Toledo, autorizada por su marido.

Raquel E. de Castellanos El Tradente

El Adquirente

1335200
RAZON: Siento portal que la copia que antecede, es igual a la copia auténtica que reposa en el expediente No. 207 y que se encuentra en el Archivo de Tierras de este Instituto, al que me remitiré en caso de ser necesario. Quito, 26 de febrero de 1985.- LO CERTIFICO.

Ldo. Juan Franco Sahona,
SECRETARIO GENERAL DEL IERAC Enc.



RAZON: Con fecha: ..7.. de *Septiembre* de 1965 se encuentra inscrita la tía. Copia de la presente escritura, a Fs...277... No. 1958.. del Registro In Prop. *PEROC* tomo...96... Quito, a ..22.. de *oct. 2003*

EL REGISTRADOR



DI 3 COPIAS

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición verbal de la parte interesada, el día de hoy, en el Protocolo de Escrituras Públicas del presente año, de la Notaría Cuarta, actualmente a mi cargo y en una foja, PROTOCOLIZO EL ACTA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE HUASIPUNGO, DICTADA POR EL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION (IERAC), EN FAVOR DE LOS SEÑORES RAFAEL PILCA/CASTELLANOS Y

RAQUEL TOLEDO. En Quito, hoy día lunes veinte y siete de octubre del dos mil tres.- Lo testado: FRANCISCO CASTELLANOS Y RAQUEL TOLEDO. NO CORRE. Entrelíneas RAFAEL PILCA. VALE.-

Firmado] DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO.- Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

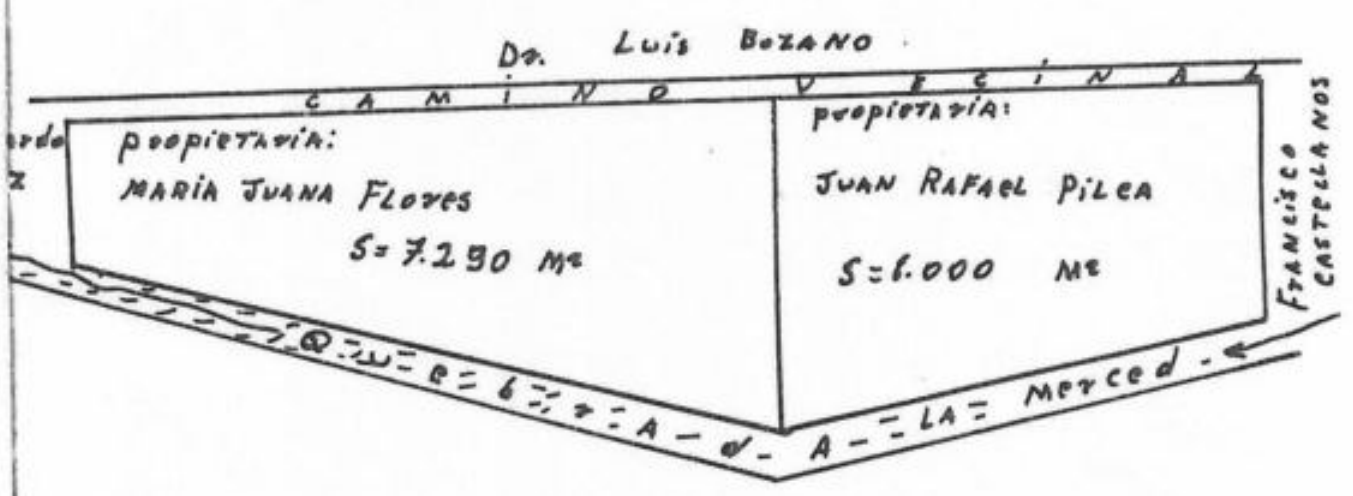


INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION
 PLANO DE LA PARCELA ADJUDICADA

PROVINCIA: <i>Pichincha</i>	CANTON: <i>Quito</i>
PARRQUIA: <i>Pomasqui</i>	HACIENDA: <i>"SAN JOSÉ ALTO"</i>
TRADETE: <i>FRANCISCO CASTELLANOS</i>	BENEFICIARIO: <i>6 VARIOS</i>



En la
 hoy
 Dicho
 día
 Para
 en ca
 del pr
 senta
 de
 aduan
 niente
 la en
 servid
 quimbr
 lentes
 El ter
 uento
 dais c
 NOR.
 SUR.
 ESTE
 OESTE
 El pu
 al ver
 Dr
 Este
 todo
 agric
 const
 to pu
 traza
 lida
 ciber
 giv
 me



ESCALA: <i>1:7.500</i>	FECHA: <i>AGOSTO-30-65</i>	DIBUADO POR: <i>Ag. Modesto. TROYO. E</i>
------------------------	----------------------------	---

0085277



0021000

Dr. Jaime Aillon Albán
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

COPIA

Da la escritura de ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DE LA SEÑORA JUARA FLORES.

Otorgada por _____

A favor de DR. FRANCIS MARIANO PIRGA FLORES Y JOSE GUAYO PIRGA FLORES.

El Veinte y uno de Septiembre de 1.999

Parroquia POHANCUX.

Cuánta INDIVISIBLES.

Quito, a 21 de Septiembre de 1.999

Predio 5603925

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 Telfs.: 901-021 901-089 901-053 Fax: 901-072

A

Jefatura de Area de
Registro Civil
Pomasqui
15 SEP 1999



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION
Y CEDULACION

JEFATURA DE AREA REGISTRO CIVIL
DE POMASQUI

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de POMASQUI

Correspondiente al año: **1954** tomo **7** pag. **265** acta **76**

Consta de la inscripción de nacimiento de: **JOSE JULIO**

PILCA FLORES nacido el **SIETE**

de **JULIO** de **1954**

parroquia **POMASQUI** cantón **QUITO** provincia **PICHINCHA**

hijo de **JUAN RAFAEL PILCA** de nacionalidad

ECUATORIANA y de **MARIA JUANA FLORES**

de nacionalidad **ECUATORIANA**

RAZON:

Pomasqui, a **15** de **SEPTIEMBRE** **1999**

JEFE DE AREA REGISTRO CIVIL
DE POMASQUI



15 SEP 1999

Jefatura de Area de
Registro Civil
Pomasqui



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION
Y CEDULACION

JEFATURA DE AREA REGISTRO CIVIL
DE POMASQUI

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de POMASQUI

Correspondiente al año: 1963 tomo 10 pag. 9 acta 53

Consta de la inscripción de nacimiento de: FRANKLIN MARCELO

FILCA FLORES nacido el DOS

de MARZO de 1963

parroquia POMASQUI cantón QUITO provincia PICHINCHA

hijo de RAFAEL FILCA de nacionalidad

ECUATORIANA y de MARIA JUANA FLORES

de nacionalidad ECUATORIANA

RAZON:

Pomasqui, a 15 de SEPTIEMBRE de 1999

[Handwritten Signature]

JEFE DE AREA REGISTRO CIVIL
DE POMASQUI



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No. 170727357-7
 FILCA FLORES FRANKLIN MARCELO
 02 MARZO 1.963
 PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
 02 2 304 013
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 63

Juan Flores
 1963 10 10 1963



ECUATORIANA ***** V44414244
 CASADO MARIA TERESA CASA HUQUINCHA
 PRIMARIA OBRERO
 RAFAEL PILCA
 MARIA FLORES
 QUITO 01/05/96
 11/05/2001
 435088



CIUDADANIA 170386319-9
 PILCA FLORES JOSE JULIO
 07 JULIO 1.954
 PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
 07 2 265 0371
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 55

Jose Julio Pilca



ECUATORIANA ***** E333312222
 CASADO MARIA EDELINA QUISILENA
 PRIMARIA ALBANIL
 JUAN RAFAEL PILCA
 MARIA JUANA FLORES
 QUITO 5/12/94
 HASTA FUERTE DE SU TITULAR

1047691

Wendy



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
 0022-081 170727357-7
 PILCA FLORES FRANKLIN MARCELO
 PICHINCHA QUITO
 POMASQUI
Juan Flores
 TSE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
 0022-082 170386319-9
 PILCA FLORES JOSE JULIO
 PICHINCHA QUITO
 POMASQUI
Juan Flores
 TSE

Jefatura de Area de
Registro Civil
Pomasqui

15 SEP 1999



REPUBLICA DEL ECUADOR

Registro Civil, Identificación y Cedulación

JEFATURA DE AREA REGISTRO CIVIL DE POMASQUI

PARTIDA DE DEFUNCION

CERTIFICO:

Que en el Registro de Defunciones de POMASQUI
Correspondiente al año: **1987** tomo **1** pag. **43** acta **43**
Consta de la inscripción de defunción de: **JUANA**
FLORES Estado civil **VIUDA**
edad **CINCUENTA Y CUATRO** años; hijo de **ROSARIO FLORES**
y de **XXXXXXXXXXXX**
Fallecido en: **POMASQUI** el **19** de **OCTUBRE**
de **1987** a causa de **PABO CARDIO RESPIRATORIO**
el cónyuge sobreviviente se llama **XXXXXXXXXXXXXXXX**

Pomasqui, a **15** de **SEPTIEMBRE** de 19 **99**

JEFE DE AREA R.C. DE POMASQUI



SEÑOR NOTARIO.-

FRANKLIN MARCELO PILCA FLORES Y JOSE JULIO PILCA FLORES:
hijos de la causante señora JUANA FLORES, comparecemos ante
usted respetuosamente y decimos:

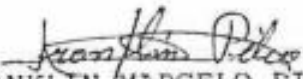
De las partidas conferidas por el Registro civil se
desprenden los siguientes hechos:

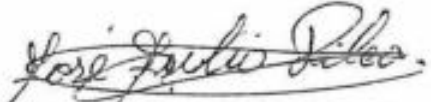
Uno) Que somos hijos de la difunta señora JUANA FLORES.

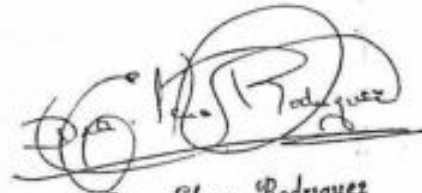
Dos) Que nuestra madre señora JUANA FLORES falleció en la
ciudad de Quito, Parroquia de Pomasqui el diez de octubre de
mil novecientos ochenta y siete.

Con estos antecedentes recurrimos a usted
para solicitar se sirva recibir nuestra declaración
juramentada para comprobar que somos los únicos y universales
herederos de nuestra difunta madre señora JUANA FLORES.

Se dignará por lo tanto levantar la respectiva acta notarial
en la que conste la posesión efectiva que nos corresponde
sobre todos los bienes de nuestra difunta madre señora JUANA
FLORES.


FRANKLIN MARCELO PILCA FLORES
C.C. 170727357-7


JOSE JULIO PILCA FLORES
C.C. 170386319-9


Dra. Elena Rodriguez
ABOGADA
MAT. 4388 C. A. Q.
CASILLERO 2447

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.

FIRMADO.- DOCTOR JAIME ALLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CAN

TON QUITO,

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento público, y en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.--

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Con esta fecha queda inscrita la presente
Acta Notarial de Poseción Efectiva, en el
Libro de Sentencias Varias, del Actual Año
1999 / 30

Quito, 27 de Sept de 1999

EL REGISTRADOR R.C.R.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

ACTA NOTARIAL DE LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DE LA
DIFUNTA SEÑORA: JUANA FLORES, A FAVOR DE SUS HIJOS FRANKLIN
MARCELO PILCA FLORES Y JOSE JULIO PILCA FLORES.

CUANTIA INDETERMINADA

DI DOS COPIAS


MLF

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes veinte y uno de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, yo DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, y en atención a la petición formulada por los señores FRANKLIN MARCELO PILCA FLORES Y JOSE JULIO PILCA FLORES, de estado civil casados, por sus propios derechos, quienes manifiestan ser hijos de la causante señora JUANA FLORES, la misma que falleció el diez de octubre de mil novecientos ochenta y siete en la Parroquia Pomasqui de este Cantón Quito, provincia de Pichincha, y me solicitan receptarles su DECLARACIÓN JURAMENTADA, tendiente a obtener en su favor la posesión efectiva de los bienes de la causante; para lo cual me presentan los siguientes Instrumentos: a).- Partida de defunción de la causante; b) Partidas de nacimiento de los hijos procreados en el matrimonio PILCA - FLORES. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptar las declaraciones juramentadas a los comparecientes, señores FRANKLIN MARCELO PILCA FLORES Y JOSE JULIO PILCA FLORES, por sus propios derechos y en su calidad de hijos de la causante JUANA FLORES, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estados civiles casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha a quienes de conocer doy fe, e instruidos por mí sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud en forma juramentada declaran: a).- Que la causante JUANA FLORES, falleció el diez de octubre de mil novecientos ochenta y siete en la Parroquia de Pomasqui del Cantón Quito, provincia de Pichincha; b).- Que la causante

señora JUANA FLORES, en su matrimonio con el Señor RAFAEL PILCA GUACHAMIN, también fallecido, procreó dos hijos que responden a los nombres de FRANKLIN MARCELO PILCA FLORES Y JOSE JULIO PILCA FLORES; c).- Que no conocen que existan otros herederos de la difunta y que por lo tanto son ellos los únicos y universales herederos. Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción, de nacimiento, incorporados a esta acta. Por lo que cumplidos con los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, queda concedida la posesión efectiva proindiviso de los bienes de la difunta señora JUANA FLORES , a favor de sus hijos los peticionarios señores FRANKLIN MARCELO PILCA FLORES Y JOSE JULIO PILCA FLORES, dejando a salvo el derecho que tengan o puedan tener terceros, que eventualmente pudieran reclamar. El original de esta diligencia se incorpora en el Protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas de la misma a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Para constancia suscriben la presente Acta Notarial los comparecientes en unidad de Acto, junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.


FRANKLIN MARCELO PILCA FLORES

C.C. 170727357-7


JOSE JULIO PILCA FLORES

C.C. 170386319-9

(F I R M A D O) . - D O C T O R J A I M E
A I L L O N A L E A N N O T A R I O P U -
B L I C O C U A R T O D E L G A N T O N
Q U I T O . - S I G U E N L O S D O C U -
M E N T O S H A B I L I T A N T E S . - . -

74-847

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO

6 JUN. 1996

PAGADO

014847



NOTARIA

DEL DOCTOR

MANUEL JOSE AGUIRRE

SEGUNDA
COPIA

De la Escritura de COMPRA VENTA

M

J

Otorgada por JOSE LEONARDO DIAZ PAREDES

A favor de PEDRO M. CASICAGUA T. Y SRA.

Cuantía S/. 30.000,00

Quito, a 1 de FEBRERO de 1982

Oficina: Luis Felipe Borja N° 505 y Estrada (Esquina)

Teléfonos: 543-368 - 246-296

QUITO - ECUADOR

Predio 5033419

A

COMPR A V E N T A

" En la ciudad de Qui

José Leonardo Díaz Perales

to , Capital de la Repu

s. f.

blica del Ecuador , hoy

Pedro M. Cusicagua T. y Sra.

ña , Lunes primero.

Por : S/. 30.000,00

(1) de Febrero

M. Lra. Copic

de mil novecientos o

chenta y dos; ante mí,

doctor Manuel José Aguirre, Notario Vigésimo segundo de este
santío , comparecen : por una parte , en calidad de Vendedor,

el señor José Leonardo Díaz Perales , por sus propios dere-
chos , de estado civil viudo ; y , por otra , en calidad de

Interiores , los cónyuges señor Pedro Miguel Cusicagua T. y Sra.
Copic , y doña Asunción Romero , ambos por sus propios dere-

chos . Todos los comparecientes son ecuatorianos , mayores
de edad , domiciliados en la parroquia Pomasá , ocasional-

mente en esta Capital , plenamente capaces para contratar y
poder coligarse, a quienes de conocerlos, soy fe ; bien ins-

truídos por mí el Notario en el objeto y resultados de la
presente escritura pública , que se celebrarla proceden libre

y voluntariamente , de conformidad con la siguiente minuta:
" S E A C E N O T A R I O : En el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo , sírvase agregar la presente minuta de
compraventa . La cuantía es de TREINTA MIL DÓCEIS . C O M -
P A R T E D I E S . Por una parte y en calidad de v ende

dor el señor José Leonardo Díaz Perales ; y , por otra en ca
lidad de compradores los señores Pedro Miguel Cusicagua T. y

1 Pedro Miguel Cusicagua y Asunción Romero, el mismo que lo adquirió por acta de
2 transacción, mayores de edad, con capacidad legal para disponer de sus bienes,
3 y domiciliados en la parroquia de Bonasquí, por sus propios
4 derechos convienen en celebrar la presente escritura de
5 compra venta, contenida en las cláusulas siguientes: P R I
6 M E R A / ANTECEDENTES. Mediante escritura pública celebrada
7 ante el Notario Primero Doctor Manuel Vintimilla Ortega, con
8 fecha tres de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, e
9 inscrita en el Registro de la Propiedad la misma fecha, el
10 señor José Leonardo Díaz Paredes adquiere por acta de trans-
11 ferencia de dominio de husipungo el fundo denominado " San
12 José Alto ", de propiedad del señor José Rafael Carrera Cas-
13 tellanos, en una extensión de cinco mil metros cuadrados,
14 ubicado en la parroquia de Bonasquí. S E G U N D A. DE LA
15 CLASIFICACIÓN. Concedida la autorización con oficio número de
16 no cero dos siete tres cinco de diez de Julio de mil novecien-
17 tos sesenta y uno por el Jefe Regional Norte del IERAC. Con
18 estos antecedentes el señor José Leonardo Díaz Paredes vende
19 DOS MIL CIENTOS METROS CUADRADOS del terreno desmembrando
20 del lote constante de antecedentes, en favor de los cónyuges
21 Pedro Miguel Cusicagua y Asunción Romero, el fundo denomina-
2 do " San José Alto ", el mismo que lo adquirió por acta de
3 transferencia de dominio de husipungo, como se indica en
4 la cláusula anterior, el mismo que se encuentra comprendido
5 dentro de los siguientes linderos: NORTE, quebrada La Mer-
6 ced; Sur, terrenos de Karmelinda Quisilina viuda de Carre-
7 ra; ESTE, lote de terreno de herederos de María Cusicagua;
8 y, OESTE, terreno de Julio Pello. T E R C E R A. DEL

OFC. Nº JRN. 002735

Quito, a 18 JUL 1951

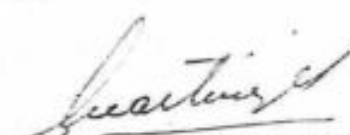
Señor
NOTARIO DEL CANTON
Presente.-

Señor Notario:

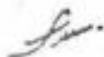
JOSE LEONARDO DIAZ PAREDES, propietario de un lote de terreno de mayor extensión, ubicado en la parroquia Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha, solicita autorización para proceder enajenar 2.500 M2. de superficie en favor de PEDRO-MIGUEL CUSICAGUA.- CON FRACCIONAMIENTO.

Por cumplidos, los requisitos de Ley, puede procederse a la venta solicitada, debiendo adjuntar la presente autorización como documento habilitante en la Escritura a celebrarse.

Atentamente.,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.


Ing. Arturo Martínez Martínez.
JEFE REGIONAL NORTE DEL IERAC;

PG/rg.
9-VII-51.



SEÑOR REGISTRADO

Sírvase verificar si existen prohibiciones de enajenar, que afecten al inmueble situado en la Parroquia Pomasqui.

de este Cantón, el cual consta en el folio 15

de propiedad de LEONARDO DIAZ PAREDES

el cual lo adquirió formal por Acta de transferencia de dominio de Huasipungo. a (quien) José Rafael Carrera.

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 2 de Octubre de 1.964

Número cero trecientos cuarenta y tres.- Ante el Notario Primero Dr. Manuel Veintimilla Ortega.

registrada el día 3 de Octubre de 1.964.

060090419-7

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica: que revisados los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos sesenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten al inmueble situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón, adquirido por el señor LEONARDO DIAZ, en calidad de Huasipunguero, por adjudicación, según consta del acta de transferencia de dominio celebrada el dos de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, con intervención del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, protocolizada el tres de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario Doctor Manuel Veintimilla, inscrita el mismo día; por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.

Al margen de la inscripción del inmueble relacionado, se encuentra por sentencia del señor Octavo de lo Civil de Pichincha, de doce de diciembre de mil

NOTA: Los datos por los cuales se otorgó el presente acta de inscripción...

... de esta minuta, se declara el ...
 ... de febrero de mil novecientos ochenta
 ... las ocho ... - EL REGISTRADOR.



MLR.

USICAGU
 OSERQ
 I. CINCO
 ALCA:
 30.000

Municipal de Quito - Título de Crédito
 112-1011123201
 \$ 300,00 CUENTA N° 40132
 SUB CUENTA C03934
 USICAGUA PEDRO Y SRA
 ALCALDIA via. ofc. José Díaz, Not. Dr. Cueva.
 \$ 300,00
 QUITO A 22-X-81 DE 19
 EC

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL A LAS ALCABALAS PARA AGUA POTABLE
 Presupuestaria No. POR \$ 300,00
 N° 067248
 enfermedad con el Art 1°, letra g) del Decreto Legislativo de 22 de Octubre
 1940, publicado en el "Registro Oficial" N° 51 del 1° de Noviembre del mismo
 el señor PEDRO USICAGUA Y SRA. adeuda
 suma de TRECIENTOS SUCESES 00/100
 concepto del impuesto arriba indicado, sobre la cantidad de \$30.000,00
 del contrato de: COMPRAVENTA
 inmueble ubicado en: POMASQUI
 dado por: JOSE L. DIAZ
 el Notario: DR. CUEVA
 N. G. Quito, a 12 de nov. de 19 81

... el señor
 ... de
 ... de
 ... del cont
 ... inmueble
 ... gado por:
 ... Notari

... e otorgo
 ... rroquo
 ... ovincio

... de
 ... situado en
 ... Provincia

Imp. "LATI"

... TI VAL

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALAS

003936



Comprobante de Pago

Nº 010103 A

Por S/ 300,00

NOTARIA CUARTA

Empleada de PEDRO GUSCAGUA Y SRA

cantidad de TRES CIENTOS SUROS, 00/100

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

Concepto de VENTA de TERRENO

se otorga JOSE DIAZ PASSEDES

Procedencia AGUASQUEL Cantón QUITO

Superficie 30,000,00

Quito, a 12 de NOVIEMBRE de 1971

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

Nº 10959 4

Por S/ 150,00

Quito, a de de 197

Empleada de

Pedro Guscagua

la cantidad

de el IMPUESTO DEL 1% PARA DEFENSA NACIONAL.

CIENTO CINCUENTA, 00/100

suces

según Aviso Nº

del Notario Dr.

por un contrato de venta,

que otorga José Díaz

a favor de

Pedro Guscagua y Sra.

de

terreno

situado en la parroquia

Pomasqui del Cantón

Provincia de

por la cantidad de S/ 30.000



LEATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

MINISTERIO DE FINANZAS

FECHA RECIBO:	16/9/81	PROVINCIA:	PICHINCHA	CANTON:	(17)	TOMA:	NOVEMBRIE	AÑO:	1981	IDENTIFICACION:	1111111116
---------------	---------	------------	-----------	---------	------	-------	-----------	------	------	-----------------	------------

FECHA SEÑAL: FEBRO CUSTECAGUA

COD: 0183

ESCRITURA DE VENTA DIORAGUA FON: JOSE DIAZ

CANTON: CUMBILLA

VALOR: 30,000

RECIBO EFECTIVO DE CONTROLO DE VENTAS

RECIBO EFECTIVO DE CONTROLO DE VENTAS
 emitido en la ciudad de QUITO, CAJAS, el día 17 de NOVIEMBRE de 1981.
 VALOR: 302
 CAJA 3

VALOR NOMINAL	VALOR REAL	CATS.	VALOR NOMINAL	VALOR REAL	BONUS	VALOR NOMINAL	VALOR REAL	H U B R O	
								DEBITO	CREDITO ANTERIOR
								300	300
								2	2
206941									
CAJA	003		TOTALES				302		302
VALOR NOMINAL	VALOR REAL	CATS.	VALOR NOMINAL	VALOR REAL	BONUS	VALOR NOMINAL	VALOR REAL	PAGO ACTUAL	SALDO ACTUAL
								302	302

***** VALORES D05 00/100 *****

***** VALORES D05 00/100 *****

***** VALORES D05 00/100 *****

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. ...
7. ...
8. ...
9. ...
10. ...
11. ...
12. ...
13. ...
14. ...

15. *Leonardo Diaz*

CI 170004966-5

19. *Cecilia Margarita Basurto*

CI 170044612-1

22. ... y resignación de la señora Asunción Romero, quien al
23. ... no saber firmar lo hacen los testigos, pero se le impresa
24. ... la huella digital de su pulgar derecho.

26. *REC. [Signature]*

28. *REC. [Signature]*

NOTARIO (Firmado) M. J. Aguirre; Doctor Manuel José Aguirre.-
NOTARIO-ABOGADO.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta- SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres. -

[Handwritten signature]



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura

en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente

libro Tomo 124

Quito, a 14 de Febrero de 1993 IX

EL REGISTRADOR



[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION



Protocolización
Di 12 ppi

41724

ACTA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL HUASIFUNGUERO POR PARTE DE JOSE RAFAEL CARRERA CASTELLANOS, PROPIETARIO, A FAVOR DE LEONARDO DIAZ HUASIFUNGUERO.

En Quito, a dos de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Sr. Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización y el suscrito Secretario comparecen los señores José Rafael Carrera Castellanos, propietario del fundo "San José Alto" de la Parroquia Fomasquí, Cantón Quito, y el huasipunguero Leonardo Díaz, y presentan una copia auténtica de la liquidación realizada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro ante el Señor Inspector de Trabajo Agrícola de la Sierra, Doctor Jaime Maldonado Proaño en la cual las partes conviniere en que se transfiriera a favor de Leonardo Díaz el terreno que éste había tenido en calidad de huasipungo, cuya superficie es de cinco mil mts. cuadrados, que se halla ubicado en la Parroquia de Fomasquí y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte terrenos de Rafael Carrera en cincuenta mts.; Sur terrenos de Francisco Castellanos, en igual; Oriente propiedad del Dr. Luis Bossano en cien mts. Existe en el costado oriental del lote un callejón vecinal que sirve de entrada al predio. - En virtud de estos antecedentes, las partes acuerdan transferir el dominio del mencionado huasipungo a favor del huasipunguero Leonardo Díaz. - Se hace constar que no habiendo el huasipunguero usado pastos ni aguas del predio con anterioridad a la liquidación, no es lugar al derecho establecido por el inciso segundo del artículo sesenta y nueve de la Ley de Reforma Agraria y Colonización. - El terreno que Leonardo Díaz adquiere en virtud de la liquidación de esta acta queda constituido en patrimonio familiar agrícola a su favor y, por lo mismo, su dominio no podrá transmitirse sino por sucesión por causa de muerte o por contrato que deberá ser previamente aprobado por el Director Ejecutivo de Reforma Agraria y Colonización. - Así mismo se hace constar que en el lote de terreno adquirido no podrá constituirse gravámenes hipotecarios sino a favor de los organismos estatales de crédito, a base de crédito supervisado, subsidiado o de capitalización. Finalmente se deja expresa constancia de que, para cualquier otro fin, el terreno es inembargable. El primer ejemplar de esta acta que se le entrega al señor Leonardo Díaz deberá inscribirse juntamente con la copia auténtica del acta celebrada en la Inspección de Trabajo en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito y protocolizarse en una de las Notarías. El segundo ejemplar de esta acta se conservará en archivo especial en el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización y el tercero ejemplar se remitirá a la Dirección General de Trabajo para su conservación. - Las constancias firmadas por triplicado, los comparecientes, el Director Ejecutivo de Reforma Agraria y Colonización y el secretario que certifica, luego de leída la presente acta en alta voz por el secretario.

José R. Carrera C.
José Rafael Carrera Castellanos

Leonardo Díaz

José R. Carrera C.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IERAC.

Tr. [Signature]
SECRETARIO GENERAL DEL IERAC.

Predio 5791469

En Quito, a veinte y nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante suscrito Inspector del Trabajo Agrícola de la Sierra, comparece, por una parte el señor José Rafael Carrera Castellanos, en calidad de propietario de una pequeña parcela de terreno, perteneciente a la parroquia Pomasqui, Cantón Quito; y, por otra el trabajador Leonardo Díaz, huasipunguero del indicado lote de terreno, los mismos que de una manera libre y voluntaria convienen en suscribir la presente acta de liquidación, de conformidad con la Ley de Reforma Agraria:

PRIMERO.- De acuerdo a lo dispuesto en los Art. 67 y 68 de la Ley de Reforma Agraria, se procede a la liquidación de los derechos del trabajador compareciente, el mismo que por haber prestado sus servicios durante cuatro años no le corresponden ninguna liquidación adicional de fondos de reserva, acreditándose a su favor solamente la suma de CIENTO OCHENTA SUCRES, por su derecho a vacaciones no gozadas. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Art. 68 de la Ley de Reforma Agraria, el trabajador tendría que pagar la diferencia del valor del huasipungo, pero el señor José Rafael Carrera conviene en condonarle esta diferencia a favor del trabajador y este a su vez conviene en condonarle a favor de su ex-patrono la cantidad de CIENTO OCHENTA SUCRES que le corresponde por su derecho a vacaciones no gozadas.

SEGUNDO.- Si en lo posterior el trabajador continuara prestando sus servicios al mismo patrono, lo hará en calidad de jornalero y con el salario que la Ley establece para éstos.

TERCERO.- Las partes solicitan a IERAC, se adjudique a favor del trabajador la parcela que éste hasta la fecha usufructuado en calidad de huasipungo el mismo que tiene la superficie de 5.000 m² y los siguientes linderos: Norte, terrenos del señor Rafael Carrera; en una dimensión de 50 m.; Sur, terrenos de Francisco Castellanos, en una longitud de 50 m.; Oriente, propiedad del Dr. Luis Rosano, en una longitud de 100 m.; y por el Occidente, La hacienda La Merced en una longitud de 100 m.. La servidumbre de tránsito es por el costado Oriental en donde hay un callejón vecinal.

CUARTO.- Como la propiedad es pequeña, (por afirmación del propio trabajador se aclara este particular) no hay lugar para pastoreo de los animales de propiedad del trabajador Leonardo Díaz.

Para constancia de lo expuesto firman los comparecientes, en unidad de voto,

por acuerdo de la Junta General de Accionistas - Quito, veintinueve de septiembre de 1964 P. E. Notario, (W. J. M. J.)

con el Inspector del Trabajo Agrícola que certifica.

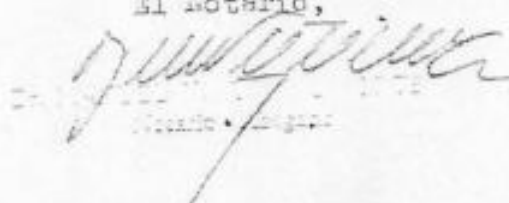
José R. Larrea y Leonardo Díaz



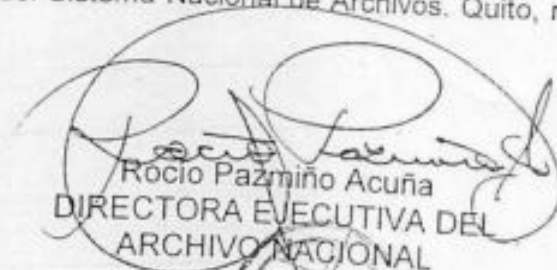
Razón: en los fojas útiles y en esta fecha, protocolico en el Registro de escrituras públicas de mayor cuantía a mi cargo, el acto de transferencia que antecede.-

Quito, a 3 de Octubre de 1.964

El Notario,



ARCHIVO NACIONAL.- CERTIFICO, que la presente es FOTOCOPIA de la escritura original que consta en el Tomo noveno de Mayor Cuantía, correspondiente al año de mil novecientos sesenta y cuatro, comprendida entre las páginas números doce mil cuatrocientos cincuenta y dos y doce mil cuatrocientos cincuenta y tres vuelta. Volumen que habiendo pertenecido a la Notaría Primera, hoy se encuentra en este archivo. Se confiere esta Segunda Copia Certificada de acuerdo al literal h) del Art. 16 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos. Quito, marzo dieciocho del dos mil quince.



Rocio Pazmiño Acuña
DIRECTORA EJECUTIVA DEL
ARCHIVO NACIONAL

ARCHIVO NACIONAL
DIRECCIÓN
Quito Ecuador



COPIA CERTIFICADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
Decimo de lo Civil
JURADO DE PICHINCHA

Quito, a 14 de Febrero de 1991

JURADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, Febrero 14 de 1991.
 Las 11h00. Vistos: Antonio Cabezas Cushicagua comparece al Jurado y dice: Que su madre la señora María Cushicagua Tipanluisa ha fallecido en la parroquia de Pomasqui, Cantón Quito, Provincial de Pichincha, el 4 de Julio de 1977 dejando como a únicos y universales herederos a sus hijos Francisco, Segundo Mariano, Balentina, Martina y Antonio Cabezas Cushicagua. Con estos antecedentes y amparado en el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil solicita que en sentencia se conceda a favor de los nombrados, la Posesión Efectiva de los bienes dejados por su fallecida madre. Para resolver se considera: PRIMERO.- El proceso es válido en virtud de haberse dado el trámite inherente a esta clase de juicios y no haberse omitido solemnidad substancial alguna que influya en su decisión.- SEGUNDO.- Con las partidas de nacimiento de fojas uno a cinco, la partida de unión de fojas seis e información sumaria de fojas siete, se han justificado los requisitos determinados en el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil.- TERCERO.- El señor Agente Fiscal Tercero de lo Penal de Pichincha ha emitido su opinión favorable. Por lo expuesto, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y se concede la Posesión Efectiva pro indiviso de los bienes dejados por la cuasante señora María Cushicagua Tipanluisa, en favor de sus hijos Francisco, Segundo Mariano, Balentina, Martina y Antonio Cabezas Cushicagua, sin perjuicio de derechos de terceros. Ejecutoriada esta sentencia inscribese en el Registro de la Propiedad del Cantón. Notifiquese.


 D. Luis Norberto Pazos

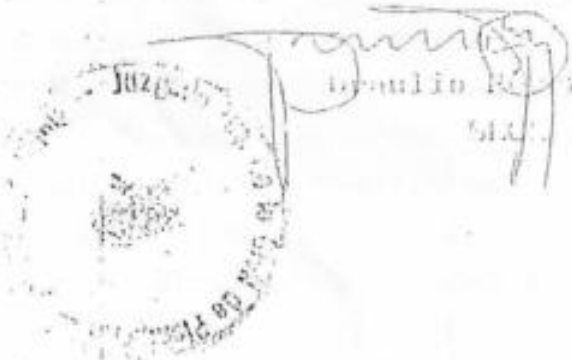
En Quito, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno a las dieciséis horas, notifiqué con la providencia anterior al señor ANTONIO CABEZAS CUSHICAGUA, en la casilla sujeta.- Certifico.-


 El secretario.

En Quito, a dos de mayo de mil novecientos noventa y uno a las dieciséis horas, notifiqué con la providencia anterior al señor ANTONIO CABEZAS CUSHICAGUA, en la casilla sujeta.- Certifico.-

señor Registrador de la Propiedad, en su persona. - Certificado. -

El Registrador



Braulio León Pérez P.

SECRETARIO

127
3
1991
[Signature]
ENCARGADO

.-f) Dr. - Luis Barvárez Pazos.

Razón : La fotocopia que antecede es igual a su original que obra del juicio de Posesión Efectiva que sigue Antonio Cabezas Cushicagua . Nro. - 1116 del año de 1.990, al que me remito en caso necesario. La misma que se halla ejecutoriada por el Ministerio de la Ley . Quito, 14 de Junio de 1.991. Certifico.

[Signature]
Braulio León Pérez P.
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL PICHINCHA .

SENTENCIA

Juzgado de

DISTRITO DE PICHINCHA

Quito a, de

de 19



JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Agosto 23 de 1995; a las 15h00.-Vistos.- Por cumplidas las formalidades legales haberse sometido la causa al trámite inherente a su naturaleza ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y conforme a la facultad concedida por los Arts. 685 y 687 del Código de Procedimiento Civil, se confiere la posesión efectiva, proindiviso, de todos los bienes dejados por la que en vida respondiera a los nombres de: Valentina Cabezas Cushicagua, fallecida en San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha, el 20 de Noviembre de 1994, en favor de sus hijos: María Josefina, María Etelvina, Rosa María, Carlos Valerio, Luis Alberto, Segundo Jorge y María Rosario Tamayo Cabezas.- Déjase a salvo el derecho de terceros en la sucesión como el de los herederos para aceptar o repudiar la herencia.- Ejecutoriada que sea la sentencia, notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del cantón para la inscripción pertinente. Hecho y con tal razón, confiéranse las copias de Ley, suficientes y certificadas.- Notifíquese.-

[Signature]
 Dr. Mario Ortiz Estrella.
 JUEZ.-

En Quito, a veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a las diecisiete horas, notifiqué con providencia que antecede, a la Sra. María Josefina Tamayo Cabezas, por boleta que la dejé en el casillero judicial Nº 1409 del Br. Luis Guaranga Fernandez. certifico.-

[Signature]
 Sra. Ana Cevallos G.
 SECRETARIA.-



NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo de edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2017

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO

ALCALDIA

Fecha: 2017-11-09 10:07

No. 643053

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.G./R.U.C.	1706449685
Nombre o razón social:	DÍAZ PAREDES JOSE LEONARDO Y OTROS
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	5791469
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	14509 10 003 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	774.04 m ²
Área de construcción abierta:	0.00 m ²
Área bruta total de construcción:	774.04 m ²
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	2500.00 m ²
Área gráfica:	2484.30 m ²
Frente total:	41.34 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 250.00 m ² [SRU]
Zona Metropolitana:	LA DELICIA
Parroquia:	POMASQUI
Barrio/Sector:	S.JOSE
Dependencia administrativa:	Administración Zonal la Delicia

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	JOSE	0		S3

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A2 (A1002-35)

Lote mínimo: 1000 m²

Frente mínimo: 20 m

COS total: 70 %

COS en planta baja: 35 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (AR) Agrícola residencial

PISOS

Altura: 8 m

Número de pisos: 2

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 3 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Factibilidad de servicios básicos: NO

ZONIFICACIÓN

Zona: A31 (PQ)

Lote mínimo: 0 m²

Frente mínimo: 0 m

COS total: 0 %

COS en planta baja: 0 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (PE/CPN) Protección ecológica/Conservación del patrimonio natural

PISOS

Altura: 0 m

Número de pisos: 0

RETIROS

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Posterior: 0 m

Entre bloques: 0 m

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Factibilidad de servicios básicos: NO

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
QUEBRADA ABIERTA	QUEBRADA ABIERTA			El lote se encuentra en zona de protección de quebrada, talud o ribera de río. Para edificar solicitará la definición del borde superior de accidente geográfico a la DMC.
PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO	RETIRO			El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo a los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros establecidos en el informe de definición del borde superior de accidente geográfico emitida por la DMC.

OBSERVACIONES

*SOLICITE DEFINICION VIAL Y REPLANTEO PARA DETERMINAR AFECTACION

*LA FAJA DE PROTECCION DE QUEBRADA SE ESTABLECERA SEGUN ART. 117 DE LA ORD. 0172 DEL REGIMEN DEL SUELO DE FECHA 22-12-2011

*INFORME VALIDO PARA EL LOTE TOTAL POR SER DERECHOS Y ACCIONES



Así de...
Facilísimo
Pagando los servicios

Oficio No: AZLD- UC-2017-1611
D.M Quito, jueves 19 de Octubre 2017
SGD: 2017-AZDE-C01055



Señor
Díaz Paredes José Leonardo Hrds
Presente.-

Asunto: Ingreso de la propiedad por Omisión.

De mi consideración.

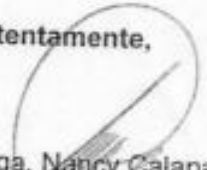
Por medio del presente, informo a Usted que se procedió con el **INGRESO DE LA PROPIEDAD POR OMISION** del predio: **5791469** Cc: 14509-10-003, ubicado en la parroquia Pomasqui y catastrado a nombre de **Díaz Paredes José Leonardo Hrds**.

Adicional se informa que para actualizar las fichas de copropietarios deberá cumplir con los requisitos establecidos en el formulario de "información y actualización de datos catastrales urbanos y rurales" con la tipología Derechos y Acciones (ingreso o actualización de ficha de copropietarios).

La información catastral actualizada se encuentra disponible en la página web municipal: www.quito.gob.ec, opción: Cédula Catastral.

Particular que pongo en conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,


Tíga. Nancy Calapaqui Ch.
RESPONSABLE UNIDAD DE CATASTROS
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

Elaborado por:	R. Cáceres	UC	19/10/2017	
----------------	------------	----	------------	--

Adjunto:
Cc:

ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA

18, No. 29, RP. 29, 106

16 ENF 1975

001118



R. 45
T. 27
K. 20
V. 10
102

PRIMER

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE VENTA DE TERRENO

OTORGADA POR EL SEÑOR JOSE RAFAEL CARRERA CASTELLANOS Y SEÑORA

A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA SIMONA CHIPINTASI DE HINOJOSA

Por S/. 12.000,00

ANTE EL NOTARIO

Dr. Salvador González Merchán

PALACIO JUDICIAL - PLANTA BAJA

Teléfono. Oficina 527-410

Quito, a 8 de Octubre

Bredio # 5708410



VENTA DE TERRENO

EL SEÑOR JOSE RAFAEL CARRERA CASTELLANOS Y SEÑORA A FAVOR
DE LA SEÑORA MARIA SIMONA CHIPANTASI D. HINOJOSA

~~~~~

Por \$/ 12.000,00

En la ciudad de Quito, capital de la

República del Ecuador, a ocho de Oc-

tubre de mil novecientos setenta y

cuatro, ante mí el Notario doctor

Salvador González Merchán, compare-

con los cónyuges señores José Rafael

Carrera Castellanos y doña Hermelin-

da Quisilima de Carrera, quien da su

expreso consentimiento para esta

venta; y la señora María Simona Chi-

pentasi de Hinojosa, casada, por sus propios derechos; mayores

de edad, vecinos de Pomasqui y hábiles, a quienes conozco, de que

dey fe, y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que

me entregan, cuyo tenor es éste: - Señor Notario: - En su protoco-

lo de escrituras públicas, dígnese incorporar una de compraven-

ta, que esté de acuerdo a los términos siguientes: - Los cónyuges

señores José Rafael Carrera Castellanos y doña Hermelinda Qui-

silima de Carrera, a la fecha son propietarios y poseedores de

un inmueble situado en la parroquia de Pomasqui del Cantón Qui-

to, por haberlo adquirido por compra a Francisco Javier Caste-

llanos y su mujer, mediante escritura pública de catorce de mar-

zo de mil novecientos cincuenta y seis, ante el Notario doctor

Cristobal Salgado, inscrita debidamente el dieciséis de los mis-

mos mes y año, a fojas cuarenta y uno, número ciento cuarenta y

Vertical stamp on the left margin containing the number '1' repeated 28 times, with a small circular emblem between each '1'. At the bottom left, there are two rectangular stamps from the 'REPUBLICA DEL ECUADOR'.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

seis del Registro de Propiedad de Tercera clase, tomo ochenta y  
siete.-El señor Procurador Síndico Municipal de Quito, mediante  
Oficio número cuatro mil doscientos cincuenta y nueve de veinti-  
siete de agosto que se agrega, a la presente escritura como do-  
cumento habilitante, ha conferido la autorización necesaria a  
fin de poder desmembrar del predio arriba indicado, un lote de  
dos mil cuatrocientos metros cuadrados cincuenta decímetros  
cuadrados y venderlo.-Previos estos antecedentes, entre los con-  
parecientes, dicen: Los cónyuges señores José Rafael Carrera Cas-  
tellanos y Hermelinda Quisilima de Carrera, quien comparece manifi-  
festando su expreso consentimiento, venden y dan en perpetua o-  
najeación a favor de María Simona Chipantasi de Hinojosa, un  
lote de terreno situado en la parroquia de Pomasqui del Cantón  
Quito, desmembrando del que poseen en mayor extensión y que fue-  
ra adquirido en la forma expresada en los antecedentes, situado  
en la parroquia de Pomasqui de este Cantón.-Los linderos del  
predio materia de esta venta, son: por el Norte, terreno que se  
reservan los vendedores, setenta metros; por el Sur, otra propie-  
dad del vendedor; por el Oriente, cuarenta y dos metros, camino pú-  
blico; y, por el Occidente, quebrada.-El predio es de forma irre-  
gular.-La superficie del inmueble vendido es la de dos mil cua-  
trocientos treinta metros cincuenta decímetros cuadrados, pero  
en todo caso, la venta se la hace como cuerpo cierto y no con  
relación a la cabida.-El precio de la venta del inmueble que  
se vende, es la suma de doce mil suenos que la compradora paga  
íntegramente de contado y en moneda de buena ley y que los ven-  
dedores declaran haberle recibido a su entera satisfacción, por  
lo cual, éstos transfieren a favor de la compradora el dominio

1 y posesión del inmueble vendido, con todos sus usos, costumbres  
2 y servidumbres activas y pasivas y en fin, con todo lo que le  
3 fuere anexo, sujetándose al saneamiento de conformidad con la  
4 ley. - Expresamente los vendedores quedan sujetos al saneamiento  
5 por evicción, como más haya lugar en derecho y declaran que  
6 sobre la raíz vendida, no pesa gravamen alguno, como lo demues-  
7 tra también el certificado de libertad de hipotecas, conferi-  
8 do por el señor Registrador de la Propiedad, que se acompaña. -  
9 Presente la compradora María Simona Chipantasi de Pinojosa, di-  
10 ca, que acepta tanto la venta hecha a su favor, así como la pre-  
11 sente escritura, por ser en seguridad del bien inmueble que  
12 adquiere, y porque el contrato está de acuerdo a las condicio-  
13 nes pactadas. - Todos los gastos que ocasiona la celebración de  
14 la presente escritura, hasta su inscripción, y registro, corre-  
15 rán de cuenta de la compradora, la misma que queda facultada  
16 para obtener la inscripción de este instrumento en la Oficina  
17 del Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente. - Usted,  
18 señor Notario, se servirá agregar todas las demás cláusulas de  
19 estilo, para la perfecta validez de este instrumento. - f) Dr. Raúl  
20 Illanes Roldán Matrícula número cuatrocientos dos. - Hasta a-  
21 quí la minuta, que los comparecientes la ratifican. - TESORERIA  
22 MUNICIPAL DE QUITO. - Título de crédito número catorce mil dos-  
23 cientos cincuenta y siete. - Por trescientos treinta sucres. -  
24 señora Chipantasi Ayo María Simona. - Dirección, Pomasqui. - Ha pa-  
25 gado trescientos treinta sucres, en concepto de alcabala, en ven-  
26 ta que otorga José Rafael Carrera Castellanes, Notario doctor  
27 González. - Sobre doce mil sucres. - Quito, octubre primero de mil  
28 novecientos setenta y cuatro. - El Tesorero Municipal, R. A. Va-



1 lencia.- (siguen los demás comprobantes de pago de timbres fis-  
2 cales, por ciento veintidos sucres.- De la Cédula, por veinti-  
3 cinco sucres.- Del Consejo Provincial, por ciento veinte sucres.-  
4 y de la Defensa Nacional, por sesenta sucres.-) Se cumplieron  
5 los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escrita-  
6 ra íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, en presen-  
7 cia de los testigos instrumentales que concurrieron simultá-  
8 neamente, aquellos se ratifican en lo expuesto y quedando fa-  
9 cultada la compradora para solicitar la inscripción, firman los  
10 que saben y por las que no, lo hace a su ruego uno de dichos  
11 testigos, conmigo y con los demás señores Pedro Estrella y  
12 José Ignacio Jimba, mayores de edad, vecinos de este lugar, i-  
13 dóneos y conocidos por mí, de que doy fe. ~~(f) José R. Carrera.~~  
14 A ruego de la vendedora Hermelinda Quisilera de Carrera, que no  
15 sabe escribir y como testigo.- A ruego de la compradora María  
16 Eimona Chipantasi de Hinojosa que no sabe escribir y como testigos.  
17 Carlos Estrella.- José Ignacio Jimba.- El Notario, Dr. Salvador  
18 González M.- AUTORIZACION. -Municipalidad de Quito.- Oficio número  
19 mil ciento veintitres.- Quito a ocho de agosto de mil novecientos  
20 setenta y cuatro.- Señor Procurador Síndico Municipal.- Presente.-  
21 Aprobando su informe número mil doscientos ochenta y cuatro, auto-  
22 tizo al señor José Rafael Carrera, para que venda un lote de ter-  
23 rreno de la superficie de dos mil cuatrocientos treinta metros  
24 cuadrados, ubicado en el barrio San José Alto de la parroquia de  
25 Pomasqui, zona suburbana.- La autorización imparte a condición  
26 de que contribuya con ciento veintidós metros cincuenta y dos dec-  
27ímetros cuadrados de terreno o su equivalente en dinero para  
28 obras comunales y ceda gratuitamente el terreno necesario para el

1 enanchamiento del camino adyacente así como para el proyecto  
2 que el Departamento de Planificación realice en ese sector,  
3 obligándose además a contribuir para obras de urbanización que  
4 emprenda la Municipalidad en esa zona.-El municipio se reser-  
5 va el derecho sobre el cauce de la quebrada adyacente.-Adjun-  
6 to la respectiva escritura y planos.-Dios, Patria y Libertad.-  
7 f) Arq. Sixtor Durán Ballén, Alcalde de San Francisco de Quito.-  
8 SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-Sírvasse conferir un certi-  
9 ficado del cual consten los gravámenes hipotecarios, embargos y  
10 prohibiciones de enajenar que afecten al predio ubicado en la  
11 parroquia de Pomasquí de Pomasquí, de propiedad del señor José  
12 Rafael Carrera, adquirido por compra a Francisco Javier Caste-  
13 llanos, según escritura celebrada el catorce de marzo de mil  
14 novecientos cincuenta y seis, ante el Notario doctor Cristobal  
15 Salgado, legalmente inscrita.-Por la atención favorable, antici-  
16 po a usted mi reconocimiento.-f) Juan F. Salas.-El Infrascrito  
17 Registrador de la Propiedad de este Cantón, tiene a bien certi-  
18 ficar que, revisados los registros de Hipotecas y gravámenes  
19 hipotecarios, desde el año de mil novecientos cincuenta hasta  
20 la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos  
21 y prohibiciones de enajenar que afecten al predio referido en  
22 la petición, situado en la parroquia de Pomasquí de este Cantón,  
23 adquirido por el señor José Rafael Carrera, mediante compra a  
24 Francisco Javier Castellanos Nalives y su mujer Raquel Tele-  
25 do, según escritura celebrada el catorce de marzo de mil nove-  
26 cientos cincuenta y seis, ante el Notario doctor Cristobal Sal-  
27 gado, inscrita el dieciséis del propio mes y año; quien compró  
28 en mayor extensión a la señora Marcelina Nalives viuda de Cas-



1 tellanos, el veintiuno de diciembre demilnovecientos cincuenta

2 y uno, ante el Notario doctor Carlos Alberto Moya; no se encuen-

3 tra por estos datos, ningún gravamen hipotecario.- También se

4 hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.-

5 Quito, a diecisiete de julio demil novecientos setenta y cuatro.-

6 Las ocho a.m.- Al Registrador, Dr. Benjamín Cevallos.- Hay un se-

7 lle.-

11 Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta PRIMERA copia,

12 en Quito, a trece de Octubre de milnovecientos setenta y cuatro.

14 *[Handwritten signature]*

16 *[Large handwritten scribble]*

20 Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura  
21 a fe. 18v No 29 del Registro de Propiedad de 2ª  
22 Clase T. Tomo: 106

23 Quito 16 de Enero de 1975



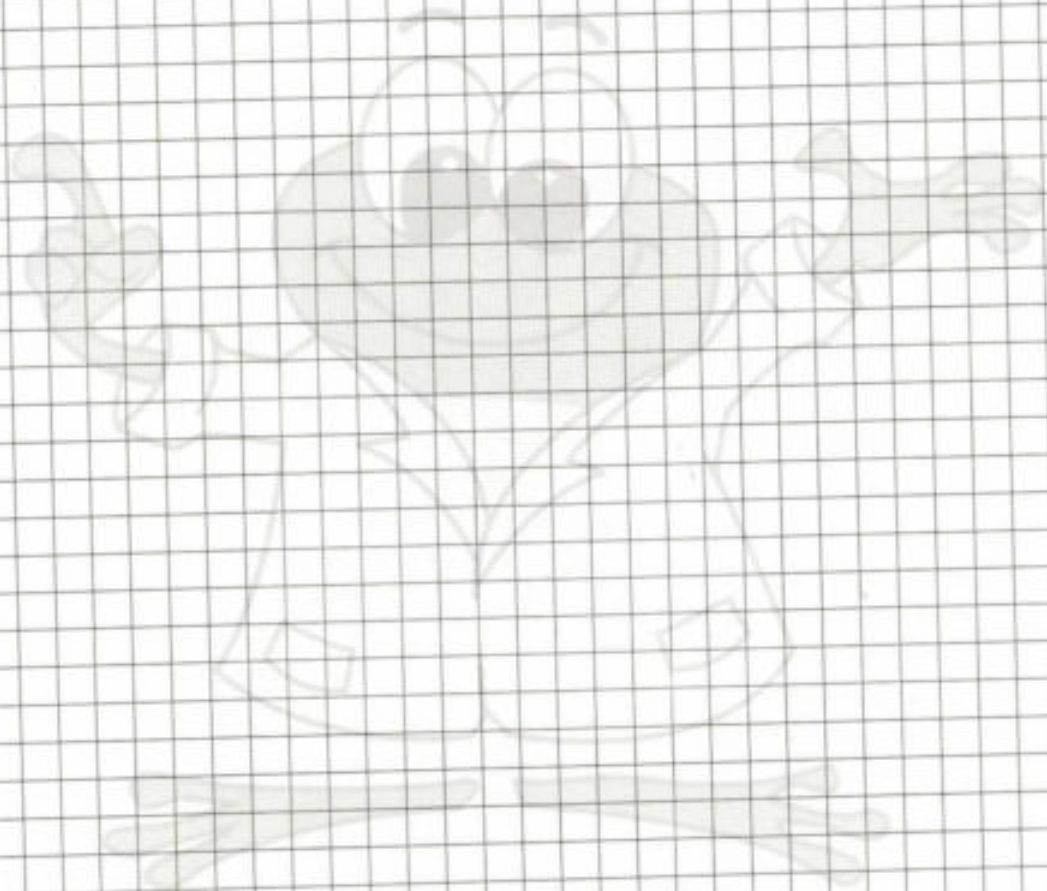
# Boedio 5096221

Fecha

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|--|--|--|

Bustos Lomas Gerardo Marcial

No se le localiza.





**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**BANCO PACIFICO**

**CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS**

Título de Crédito / : 00010099754  
Orden para Pago  
Año Tributación : 2016  
Identificación : 00000400703948  
Contribuyente : BUSTOS LOMAS GERARDO MARCIAL  
Fecha Emisión : 2015/12/31  
Fecha Pago : 2016/03/29  
UBICACIÓN  
Clave Catastral : 0000000000  
Dirección :  
Placa :  
Predio : 5096221

**INFORMACIÓN**

AREA TERRENO 518.00 m2 AVALUO 4972.80

A.C.C. 0.00 m2 AVALUO 0.00 A.C.A. 0.00 m2

Transacción : 13952071  
Cajero : bpacifico

**CONCEPTO**  
OBRAS EN EL DISTRITO

Subtotal :  
Descuento  
Total Cancelado :

**TOTALES**

4.54

4.54

-0.00

4.54  
\*\*\*\*\*

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de Impresión : miércoles, 30 de marzo del 2016



ABOGADO

*Tramo*

*[Handwritten signature]*

5 COMPRAVENTA

6 OTORGA:

7 SR. ING. ÁNGEL MARÍA ARCOS CABEZAS Y SRA.

8 A FAVOR DE:

9 SR. ISIDRO GABRIEL ORTIZ SAAVEDRA.

10 CUANTIA: \$ 1'000.000,00

11 DI: 2 COPIAS

12 SAM

13 .....

14 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,  
15 el día de hoy TREINTA Y UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS  
16 NOVENTA Y OCHO, ante mí, Doctor Simón Antonio Alcivar Paladines, Notario  
17 Trigésimo del Cantón Quito, comparecen los señores: DON ÁNGEL MARÍA  
18 ARCOS CABEZAS Y DOÑA LUZ AZUCENA AREVALO SÁNCHEZ, casados  
19 entre sí, por sus propios derechos, como Vendedores, por una parte; y, DON  
20 ISIDRO GABRIEL ORTIZ SAAVEDRA Y DOÑA LAURA DEL ROCÍO  
21 TAMAYO VELASTEGUI, casados entre sí, por sus propios derechos, como  
22 compradores, por otra.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,  
23 domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces y  
24 hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe.- Instruidos por mí el  
25 Notario en el objeto y resultados de esta escritura de COMPRAVENTA que a  
26 celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me  
27 presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO:

28 En el protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sirvase incorporar

*Notario. Documento de compraventa de un predio rural en 5150 metros cuadrados - 6.000 m<sup>2</sup> de agosto de 1978 - 2 L. notario. N. Alcivar Paladines*



*Predio # 5127130*


*2*


1 una de compraventa, que se perfecciona al tenor de las siguientes cláusulas:  
2 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a este otorgamiento, por una  
3 parte, el señor Ingeniero ÁNGEL MARÍA ARCOS CABEZAS, con su cónyuge la  
4 señora doña LUZ AZUCENA AREVALO SÁNCHEZ; y, por otra, los cónyuges  
5 don ISIDRO GABRIEL ORTIZ SAAVEDRA y la señora doña LAURA DEL  
6 ROCÍO TAMAYO VELASTEGUI.- Los comparecientes son mayores de edad,  
7 capaces para obligarse y contratar, de estado civil casados, de nacionalidad  
8 ecuatoriana, domiciliados en Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los  
9 cónyuges: INGENIERO ÁNGEL MARÍA ARCOS CABEZAS Y SEÑORA LUZ  
10 AZUCENA AREVALO SÁNCHEZ, mediante escritura pública celebrada ante el  
11 Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Nelson Galarza Paz, el veinte y  
12 nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita el primero de junio del  
13 mismo año, adquirieron por compra a los cónyuges don Luis Edwin Pérez Pineda y  
14 doña Micaela Lucrecia Carrera Morales, un lote de terreno signado con el número  
15 CINCO, ubicado en la parroquia Pomasqui, perteneciente al cantón Quito,  
16 provincia de Pichincha; lote de terreno que, a su vez, fue adquirido por éstos  
17 mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones y partición  
18 extrajudicial, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el nueve  
19 de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita el catorce de enero de mil  
20 novecientos ochenta y ocho; derechos y acciones adquiridos a la señora Hermelinda  
21 Quisilema Morales; y, la partición extrajudicial, realizada con sus hermanos Rafael  
22 Hermilo, María Floresmila, Teresa Luzgarda, Segundo José y Ángel Carrera  
23 Quisalema, mediante el mismo instrumento público últimamente citado.- El  
24 mencionado lote de terreno, signado como se hizo constar, con el número CINCO,  
25 se halla comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: con  
26 el lote número cuatro, de María Carrera, en una extensión de cuarenta y cuatro  
27 metros con ochenta centímetros; SUR: con el lote número seis de Rafael Ermilo  
28 Carrera, en una extensión de treinta y ocho metros con sesenta centímetros; ESTE:


con pasaje sin nombre, en una extensión de veinte y seis metros con veinte centímetros; y, OESTE: con propiedad de Francisco Castellanos y Rafael Toledo, en una extensión de veinte y cuatro metros con veinte centímetros.- La superficie total de este lote de terreno es de UN MIL VEINTE Y CUATRO METROS CUADRADOS, aproximadamente.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes, el señor Ingeniero Angel María Arcos Cabezas y su cónyuge la señora Luz Azucena Arevalo Sanchez, previa anuencia y autorización recíproca, tienen a bien dar en venta real y perpetua enajenación a favor de los esposos señor Isidro Gabriel Ortiz Saavedra y señora Laura del Rocío Tamayo Velastegui, el lote de terreno número CINCO, descrito en los antecedentes de esta escritura, ubicado en la parroquia Pomasqui, perteneciente al cantón Quito, provincia de Pichincha.- CUARTA.- PRECIO.- El precio de venta del inmueble descrito en la cláusula inmediata anterior es el de UN MILLÓN DE SUCRES, de contado, que los vendedores declaran tenerlos recibidos íntegramente de los compradores, sin lugar a reclamo posterior alguno por este concepto.- QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Dicen los vendedores que no obstante haberse determinado la superficie del lote de terreno que se enajena, la venta se la hace como cuerpo cierto, al tenor de lo dispuestos en el artículo mil ochocientos del Código Civil; y que sobre el inmueble materia de la presente escritura de compraventa, transfieren su dominio con las servidumbres activas y pasivas y todos sus demás usos y derechos legalmente constituidos, libre de gravámenes, conforme lo acreditan con el certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, que se agrega a la presente escritura en calidad de documento habilitante, comprometiéndose los vendedores al saneamiento por evicción en legal forma.- SEXTA.- ACEPTACIÓN.- Dicen los compradores don Isidro Gabriel Ortiz Saavedra y doña Laura del Rocío Tamayo Velastegui, que impuestos del contenido de la presente escritura de compraventa, la aceptan y aprueban en todas sus partes, por convenir a sus intereses, comprometiéndose a solicitar la inscripción de su

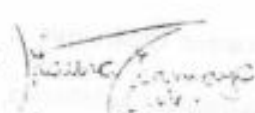



1 testimonio en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- SÉPTIMA.-  
2 GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura de  
3 compraventa y su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta de los  
4 compradores, excepto el pago del impuesto a la plusvalía, que de darse, será de  
5 cuenta de los vendedores.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás  
6 cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- Redactó esta minuta  
7 (firmado) Doctor Hugo Mario Valarezo, con Registro Profesional número dos mil  
8 quinientos veinte y uno (2521), del Colegio de Abogados de Quito.-" HASTA  
9 AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.-  
10 Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del  
11 caso; y, leída que fue a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, se  
12 ratifican en ella, y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

13  
14 x   
15 Sr. Angel Maria Arcos Cabezas. c.c. 170436353-8

16  
17 x   
18 Sra. Luz Azucena Arevalo Sánchez. c.c. 070190585-3

19  
20 x   
21 Sr. Isidro Gabriel Ortiz Saavedra. c.c. 170689088-4

22  
23 x   
24 Sra. Laura del Rocío Tamayo Velastegui. c.c. 170873429-8

25   
26  
27  
28

CERTIFICADO No. : C6032095.001  
FECHA DE INGRESO : 08-07-1998  
FECHA DE ENTREGA : 10-07-1998  
CERTIFICADOR : FS

### CERTIFICACION

19-2-1771-2070- El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta hasta el siete de julio de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno número cinco, situado en la parroquia Pomasqui, de este Cantón, adquirido por los cónyuges ANGEL MARIA ARCOS CABEZAS Y LUZ AZUCENA AREVALO SANCHEZ, mediante compra a los cónyuges Luis Pérez Pineda y Micaela Lucrecia Carrera Morales, según escritura celebrada el veinte y nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Dr. Nelson Galarraga, inscrita el primero de junio de mil novecientos ochenta y nueve, estos por adjudicación en la partición celebrada con los herederos de José Rafael Carrera y por compra de derechos y acciones a Hermelinda Quisilema, el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Dr. Jorge Marchán, inscrita el catorce de enero de mil novecientos ochenta y ocho.- Por esos datos se encuentra; a fojas 358, número 191, del Registro de Demandas, Tomo ciento diez y siete del Registro de Demandas, Tomo ciento diez y siete y con fecha veinte y dos de mayo de mil novecientos ochenta y seis, se halla inscrita la demanda, la misma que se inscribe por orden del Juez Sexto de lo



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

novecientos ochenta y seis, propuesta por Lucrecia Micaela Carrera Morales, en contra de Angel Carrera Quisilema y Elsa Carrera de Carrera, pidiendo la reivindicación o acción de dominio de un predio, situado en la parroquia Pomasqui, de este Cantón.- También se hace constar que no está embargado ni hipotecado ni prohibido de enajenar.- Quito, ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. FS

EL REGISTRADOR  
  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## DIRECCION GENERAL FINANCIERA

ADOLFO

DE DOMINIO

Trámite N° 45763

TRANSFERIDOR DE LA PROPIEDAD

de:

en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de .....

COMPRA VENTA.

Por de ARCOS CABEZAS ANGEL MARIA

Or de ORTIZ SAAVEDRA ISIDO GABRIEL Y SPA

NOTE

\*1'000.000\*

7127130

Area: 1.050 MTS

Alicuota: ..

Porcentaje: ..

|           | VALOR IMPUESTOS CAUSADOS | IMPUESTOS EXONERADOS |
|-----------|--------------------------|----------------------|
| UTILIDAD  | —                        | Art. <u>N.E.H.9</u>  |
| ALCABALAS | <u>45.000</u>            | Art. ....            |
| REGISTRO  | <u>10.000</u>            | Art. ....            |

Atentamente,



[Signature]  
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

(2)

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

FECHA DE PAGO

COMPROBANTE DE LIBRO

18/08/98

NOMBRE

DR.112 SAAVEDRA ISIDRO GABRIEL Y SRA

0012156

DIRECCION

EAC FEB

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

1.000.000

14/08/98

5127130

| VALOR | COD. | VALOR | COD. | VALOR | COD. | TOTAL |
|-------|------|-------|------|-------|------|-------|
|-------|------|-------|------|-------|------|-------|

|         |  |             |  |  |  |  |
|---------|--|-------------|--|--|--|--|
| LABALAS |  | *****45.000 |  |  |  |  |
|---------|--|-------------|--|--|--|--|

|                      |  |             |  |  |  |  |
|----------------------|--|-------------|--|--|--|--|
| SERVICIOS ADMINISTR. |  | *****15.000 |  |  |  |  |
|----------------------|--|-------------|--|--|--|--|

TRANSFERENCIA DE PAGOS  
Trámite 1000  
DIRECCION GENERAL FINANCIERA  
Roberto Diaz

| CUENTA DE | FECHA | BANCO | CUENTA | SUB TOTAL |
|-----------|-------|-------|--------|-----------|
|-----------|-------|-------|--------|-----------|

|   |   |    |  |             |
|---|---|----|--|-------------|
| 2 | J | 05 |  | *****50.000 |
|---|---|----|--|-------------|

|  |  |  |  |            |
|--|--|--|--|------------|
|  |  |  |  | PAGO TOTAL |
|--|--|--|--|------------|

DE DOMINIO OTORGA

SEÑAS ANGEL MARIA

XXXXXXXXXXXX

RESPONSABLE

SANCHEZ JOHN C

0542

DIRECCION GENERAL FINANCIERA



NOTARIA 30 DEL CANTON QUITO

(3)

ALCABALA

0012157

AVISO N° 55502

POR s/ .....

Quito, a 31. de Julio. de 1998...

Señor Tesorero Municipal de este Cantón:

Comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario un Contrato de

Compra y venta

que otorga Sr. Angel Maria Arcos Cobezas y Sra.

a favor de Sr. Isidro Gabriel Ortiz Salavedra

situado en la parroquia de PRIMASQUI

por el precio de s/ 1.000.000,

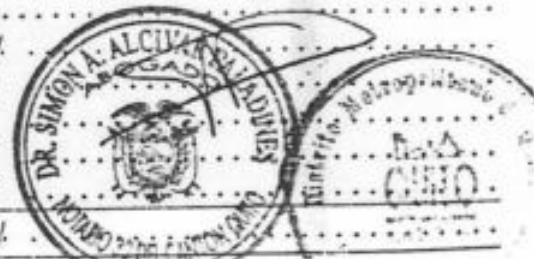
impuesto de Alcabala, el

Impuesto Locales Escolares, uno por ciento

Valor Especie s/ 5.000

TOTAL

s/ " " " " s/



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
ALCABALA

(4)  
0012158

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Agosto 19 de 1998

084645

Por S/. 13.200,00

Número del Municipio: 3500542

de: SIDRO ORTIZ  
orga: ANGEL ARCOS  
cto: VENTA

ponible  
aciones:  
cia:  
ua:

1.000.000,00

Rebajas %:

0

Recargos %:

0

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

(5)

0012159

0012159

00007

Por \$/ 5.500

Número del Municipio:

611029283

Comprador / A favor de:

ORTIZ SAAVEDRA GABRIEL

Vendedor / Que otorga:

ARCOS CAJEDAS ANGEL

TÉRMINOS DE DOMINIO

1.000.000

00(00) 00(00) 00(00)

mes 00(00)00(00)



BUIJO

Cantón:



San Salvador

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

GERENCIA COMERCIAL Nro. 92756  
IMPLETO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

: 8/19/90  
: ORTIZ SAAVEDRA ISIDRO  
FORGA: ARCOS ANGEL

Concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
1,000,000.00 Sucres.

Valor de contrato de CV / Rebajas: %  
Inmueble ubicado en: POMASQUI

Del notario: 30 55502

Conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
tra la suma de: 10,000.00 Sucres

DIEZ MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*  
A PAGAR: 10,000.00 Sucres

Efectivo: 10,000.00  
Cheque Nro.:  
Bancos:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

10,000.00 980819 44 63575 ORTIZ SAAVEDRA ISIDRO

RAZON DE PAGO

ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición, del señor Doctor Hugo Mario Valarezo, con Registro Profesional número dos mil quinientos veintiuno (2521), del Colegio de Abogados del Quito, en esta fecha y en SEIS (6) fojas útiles, incluida esta, PROTOCOLIZO, en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Trigésima del cantón Quito, a mi cargo, los documentos que anteceden. - Quito, a veinte de agosto de mil novecientos noventa y ocho. - El Notario. *Dr. Simón Alcívar Paladino*  
20 ABR. 1998 Notario Trigésimo del cantón Quito.

SE OTORGO Y PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A 17 DE ABRIL DEL 2001.



Dr. Simón A. Alcívar Paladino  
Quito - Ecuador

*Dr. Simón A. Alcívar P.*  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON QUITO

RAZON: Con fecha 26 de Agosto de 1998 se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente escritura, a Fz. 1363 N. 1275 del Registro de Prop. P.C. tomo 129 Quito, a 20 de Abril 2001



EL REGISTRADOR  
*[Firma]*  
Simón Andrade T.

201

21

REPUBLICA DEL ECUADOR



9409  
Dr. Gonzalo Roman Chacon  
Notario Publico  
Canton Quito

# NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO



## DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: TERCERA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: MARIA CARRERA Y CONYUGE

A favor de: ISIDRO ORTIZ

El: 29 DE JUNIO 1992

Parroquia: 70.000,00

Cuántia:

*160/2,50 1/2*  
18 de Abril del 2001

Quito, a

# predio 5190577

2

*MS*

*(Handwritten scribble)*

V  
1957 JUN 20

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

COMPRAVENTA

En la ciudad de San Francisco de Quito,

OTORGA:

MARIA FLORESMILA CARRERA QUISILEMA

Capital de la República del Ecuador, -

Y CONYUGE

A FAVOR

hoy día veinte y nueve

ISIDRO GABRIEL ORTIZ SAAVEDRA.

ve de Junio de mil

POR: \$ 70.000,00

novecientos noventa

y dos ante mí Doc -

tor GONZALO ROMAN

*D/ 20*  
*RC*

CHACON, Notario Dé

cimo Sexto de éste

Cantón, comparecen

por una parte y como vendedores los cónyuges María Flores mila Carrera Quisilema, y Wilson Gavón, por sus propios derechos ; y por otra como compradores Isidro Gabriel Ortiz Saavedra y su cónyuge Laura Tamayo, casados por sus propios derechos .- Los señores comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, Mayores de edad , legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerles doy fe; bien instruidos por mí el Notario, en el Objeto y resultado de esta escritura, a la proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minute que me presentan para que eleve a instrumento público cuyo tenor literal es el -

Predio # 5190577

*RC*

2 --- y precede a esta escritura una de compra venta, contenida en  
3 las cláusulas siguientes: PRIMERA. COMPARENTES.- Compare  
4 con a la celebración de la presente escritura por una parte  
5 los cónyuges María Floresmila Carrera Quisilema y Wilson Pa  
6 vón, por sus propios derechos ; y por otra Isidro Gabriel Gr  
7 tíz Saavedra y señora Laura Tamayo, casados, por sus propios -  
8 derechos; partes a quienes se les dominará simplemente como  
9 vendedores y compradores, respectivamente.-SEGUNDA. ANTECEDEN  
10 TES.-La señora María Floresmila Carrera Quisilema, adquirió -  
11 un lote de terreno ubicado en la parroquia de Pomasquí, Cantón  
12 Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante escritura de  
13 compraventa de derechos y acciones en junta de sus hermanas  
14 a Hermelinda Quisilema Morales y partición celebrada entre -  
15 los mismos, todo esto según escritura celebrada el nueve de Di  
16 ciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario Doc  
17 tor Jorge Marchán, inscrita en el Registro de la Propiedad el ca  
18 torce de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, quienes han ad  
19 quirido por herencia de Rafael Carrera, según Sentencia de Posesión  
20 Efectiva constante en el certificado del Registro de la Propiedad  
21 y este a su vez adquirió mediante escritura de compraventa, cele  
22 brada el catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis,  
23 ante el Notario Doctor Cristoval Salgado a Francisco Javier Caste  
24 llanos, legalmente inscrita en el registro de la Propiedad el die  
25 ciseis del mismo mes y año. TERCERA. COMPRAVENTA. Con estos antec  
26 dentes, los cónyuges vendedores, tienen a bien dar en venta y per  
27 petua enajenación (una parte del lote de su propiedad a favor de los  
28 compradores y para el efecto se cuenta con las respectiva autori



nización IERAC., y que será documento habilitante a la  
presente, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes  
linderos : NORTE: por quebrada: llamada La Merced  
Cicuenta y siete metros sesenta centímetros; al SUR: con el  
lote que se vende a Hilda Mariana Ortiz Saavedra, en cua-  
renta y seis metros ochenta centímetros; por el ESTE: con  
pasaje sin nombre en doce metros sesenta centímetros ; -  
por el OESTE: con propiedad de Francisco Castellanos y  
Rafael Toledo, en diez y ocho metros cuarenta centímetros,  
dando una superficie total de seiscientos sesenta y un me-  
tros cuadrados sesenta decímetros cuadrados, y que a pe-  
sar de indicarse los linderos y la superficie la venta se  
la hace como cuerpo cierto. CUARTA. PRECIO. El precio del  
lote de terreno materia del presente contrato, es la can-  
tidad de SETENTA MIL SUCRES, que los vendedores declaran  
haberlos recibido, a su entera satisfacción, de manos del  
comprador, en dinero en efectivo y de curso legal, razón  
por la cual transfieren el dominio y posesión del lote ven-  
dido, con sus entradas, salidas, usos, costumbres y servi-  
dumbres que le son anexos, sujetándose además al saneamien-  
to por evicción de conformidad con la Ley QUINTA. DECLARA-  
CION. Los vendedores, declaran en forma expresa, que sobre  
el lote de terreno que venden no pesa ningún gravamen hip-  
otecario, embargo né prohibición de enajenar, conforme cons-  
ta del certificado conferido por el señor Registrador de  
la Propiedad que se agrega; y vendedores y comprador, de-  
claran que aceptan el total contenido de esta escritura,



661,60

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

pción de la presente

3  
4 dor, a excepción del impuesto de plusvalía, que en caso de  
5 haberlo será de cuenta de los vendedores. Usted, señor Nota  
6 rio, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para  
7 la completa validez de este contrato. "Hasta aquí la minuta,  
8 la misma que queda elevada a escritura pública con todo el  
9 valor legal y se encuentra firmada por el Doctor Gerardo Guar  
10 deras, abogado. Para la celebración de la presente escritura,  
11 se observaron todos los preceptos legales del caso y leída  
12 que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el No-  
13 tario, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para  
14 constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual  
15 doy fe.- ENMENDADO: Doctor Gerardo Guarderas, vale.

17  
18 H. Floriano Carrero  
19 170279635-8

20  
21 Wilson Davila

22  
23 C.C. - 170119472-0

24 ✓ Selma Torres

25 C.C. - 170689088-4

26  
27 Laura Carrero

28 C.C. - 170873429-6

Nota

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia Pomasqui de este Cantón, (con el historial de 15 años) de propiedad de María Floresmila Carrera Quisilema el mismo que lo adquirió (eron) por partición a (quien) José Rafael Carrera según escritura otorgada el (fecha y Notario) Dr. Jorge Marchán Fiallo otorgada el 9 de Diciembre de 1987.

legalmente inscrita el 14 de Enero de 1988  
Certificación que la requiero para trámite de índole 2-73-100

Judicial

Privada

Céd. Ident.) 170058522-5

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que, revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Pomasqui, de este Cantón, adquirido por MARIA FLORESMILA CARRERA QUISILEMA, casada, por compra de derechos y acciones en junta de sus hermanos a la señora Hermelinda Quisilema Morales; y mediante adjudicación hecha en la partición celebrada entre ellos, todo según escritura celebrada el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Jorge Marchan, inscrita el catorce de enero de mil novecientos ochenta y ocho; quienes han adquirido por herencia de José Rafael Carrera según sentencia de posesión efectiva dictada el diez y seis de mayo de mil-

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

3 sante adquirido por compra a Javier Castellanos Nalivos, el catorce de  
4 zo de mil novecientos cincuenta y seis, ante el Notario doctor Cristóbal  
5 Salgado, inscrita al diez y seis de los mismos mes y año.- No se encuentra  
6 por estos datos ningún gravamen hipotecarios.- También se hace constar que  
7 no está embargado ni prohibido de enajenar.- Quito, veinte y nueve de ju  
8 nio de mil novecientos noventa y dos, las ocho a.m.

9 G. [Signature]  
10 [Signature]  
11 [Signature]  
12 [Signature]



Dr. Palma Andrade [Signature]

13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Dr. [illegible]  
[illegible]  
[illegible]

FECHA  
89-12-7

NOMBRE: ISIDRO GABRIEL ORTIZ

En concepto del Impuesto sobre la Base imponible de:

\$ 70.000,00

Por valor del contrato de: COMPRA-VENTA del  
Inmueble ubicado en: POMASQUI

Que otorgara: MARIA GARRERA  
ante el Notario:

DR. AGUILAR  
De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto Legislativo  
de 22 de octubre 1940, publicado en el "Registro Oficial"  
Nº 51 del Iro. de noviembre del mismo año, consigno la suma de:

SETECIENTOS 00/100 sucres

TOTAL A PAGAR

\$ 700,00

Elaborado por  
JHV.

Pagado con cheque Nº

Banco: EMPRESA  
MUNICIPAL DE AGUA  
POTABLE

7 DIC. 1989

PAGADO

D. Financiero

Tesoro José Navas Recaudador

Se otorgó mi, y en fe de ello, confiero esta  
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE  
COMPRA VENTA OTORGADA POR LA SEÑORA MARIA  
FLORESMILA CARERERA QUISILEMA EN FAVOR DEL  
SEÑOR ISIDRO GABRIEL ORTIZ SAAVEDRA,  
debidamente sellada y firmada en Quito a,  
dieciocho de Abril del año dos mil uno.



DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO

RAZON: Con fecha: 4 de Marzo de 1998, se encuentra inscrita  
la fía. Copia de la presente escritura, a Fs. 3205 N.º 3170 del Registro  
de Prop. F.º tomo 127 Quito, a 20 de Abril 2001



EL REGISTRADOR

Telmo Andrade T.

OF. AUT. N.

016437

Quito, a

8 DIC. 1989

Señor  
NOTARIO DEL CANTON  
Presente.-


Señor Notario:

MARIA FLORESMILA CARRERA propietaria de un lote de terreno de 1.028 m<sup>2</sup>. de superficie, ubicado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyo historial consta en el cerrificado conferido por el registrador de la propiedad cantonal de 20 de Noviembre de 1.989, solicita autorización de este Instituto para vender 661,60 m<sup>2</sup> a Isidro Ortiz y 366,40 m<sup>2</sup> a Hilda Ortiz. |

Por cumplir con los requisitos de ley, considerando que se justifican los motivos, se autoriza a Ud. señor Notario, celebrar las correspondientes escrituras públicas de acuerdo a los datos que le proporcionarán los interesados. siempre que no exista gravamen alguno sobre el inmueble.

Déjase a salvo futuras intervenciones del IERAC, en cumplimiento de la ley.

Atentamente,




Ab. Sergio Plaza Daza  
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DEL IERAC

TIPO DE EMISION: **ALCABALAS**      BASE IMPONIBLE: **01**      NUMERO DE REGISTRO: **002008**  
 ANTECEDENTES:

**CANCELADO**

| ANO  | DESCRIPCION DE PARTIDA | VALOR           |
|------|------------------------|-----------------|
| 1989 | ALCABALAS              | \$*****2.800,00 |
|      |                        |                 |
|      |                        |                 |
|      |                        |                 |

|                                                                           |                                                                                                          |                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| EXENCIONES:<br>CITA OTG MARIA FLORESMILA CARRE<br>SAQUISILEMA SOBRE 70000 | SUBTOTAL                                                                                                 | \$*****2.800,00                                      |
|                                                                           | INTERES                                                                                                  |                                                      |
|                                                                           | TOTAL A PAGAR                                                                                            | \$*****2.800,00                                      |
| ENDARA<br>ELABORADO POR: JEFE DE RENTAS                                   | <br>DIRECTOR FINANCIERO | PERIODO DECLARADO: 12 - 89<br>ESPECIE NUMERO: 002008 |

- CONTRIBUYENTE -

...



ALCABALAS

Por S/. 450,00

Nº 5458

18

Quito, a de de 198

Recibí de ISIDRO ORTIZ la cantidad  
 de CUATRICIENTOS CINCUENTA 006100 sucres,  
 por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,  
 según aviso No. del Notario Dr.  
 que otorga MARIA CARRERA  
 a favor de ISIDRO ORTIZ  
 de INM  
 situado en la parroquia de POMASQUI del Cantón  
 Provincia de por la cantidad de \$ 20.000,00



Valor Formulario S/. 10.--

Jefe Provincial de Recaudación de la  
Junta de Defensa Nacional

# ALCABALAS

Dr. Gerardo  
Pérez  
Quito

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 096957 A



NOTARIA Decimo Octava

Por S 700,00

Recibí de Isidro Gabriel Ortiz Saavedra y Gra

la cantidad de Setecientos Suces /100.

## Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de Venta de Inmueble

que otorga María Florencia Carrera Quisilema

Parroquia Pomasqui Cantón Quito

Provincia Pichincha Sobre S 70.000,00

Quito, a 4 de Diciembre de 1989

Recaudador

RECAUDADOR  
RECAUDADOR  
RECAUDADOR

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C 50.708-12001  
FECHA DE INGRESO: 10/01/2001  
FECHA DE ENTREGA: 10/01/2001

## CERTIFICACION

Referencias: 04/03/1998-po. 32051 17/04/99,35r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Predio situado en la parroquia POMASQUI, de este Cantón.

### 2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges ISIDRO GABRIEL ORTIZ SAAVEDRA Y LAURA TAMAYO

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Maria Floresmila Carrera Quisilema y Wilson Pavón, según consta de la escritura celebrada el veinte y nueve de Junio de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón inscrita el cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y ocho; habiendo los vendedores adquirido por compra de derechos y acciones a la señora Hermelinda Quisilema Morales y por adjudicación hecha a su favor en la partición celebrada entre ellos el nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete ante el notario doctor Jorge Marchán inscrita el catorce de Enero de mil novecientos ochenta y ocho

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- Quito, 9 de Abril del 2001 ocho a.m.

Responsable: OMAR PINO



EL REGISTRADOR

Registrador de la Propiedad

